ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
11 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

RECIBIDO
10 NOV 2025
CONTROL

RECIBIDO
11 NOV 2025
ALCALDIA
A.M. PM.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8850 /
LA LIGUA, 10 NOV 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Acompañamiento Familiar Integral Año 2025" Decreto de Alcaldía 763/2025
- Solicitud de Pedido N°26352/2025. Unidad de Intervención Familiar

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de traslado de pasajeros. Unidad de Intervención Familiar

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de transporte para profesionales del programa de Intervención Familiar

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$700.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

EXAMINADO
10 NOV 2025
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 06/11/2025

0026352

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar, Jefa Unidad Intervención Familiar

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Arriendo de móvil para realización de Visitas Domiciliarias Programa Acompañamiento Familiar

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Se Adjunta Cotización		
	Señor: Marco Olguín Espinoza.		
	Por cargo Cuenta Fosis.		
	21405-297.		

TOTAL $ 700.000.-

Imprta. Nuevo Imagen Ltda. 2761736 Cobrable

ASISTENTE SOCIAL

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

BUSES Y MINIBUSES
OLGUÍN

LA LIGUA

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SOCIAL
RUT 69.050.100-7
TELEFONO

COTIZACION N° 18
FECHA 06-11-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR EXENTO DE IVA
1	14 DIAS DE SERVICIO DE MOVIL PARA TRASLADO DE EQUIPO DE APOYOS FAMILIARES DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL PARA REALIZAR VISITAS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA, HORARIOS A CONVENIR CON EL EQUIPO. MOVIL INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE $ 50.000 DIARIOS	$ 700.000

VEHICULOS CUENTAN CON:

- **CINTURON DE SEGURIDAD**
- **CALEFACCIÓN**
- **AIRE ACONDICIONADO**

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 763 /

LA LIGUA, 23 ENE 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Resolución Exenta N° VAL-I-00018, de fecha 21 de enero de 2025.
5. Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Año 2025, de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Valparaíso (FOSIS) suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Año 2025, a fin de trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de La Ligua, del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y la etapa de diagnóstico del Programa EJE.

2. Que, el mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° VAL-I-00018, de fecha 21 de enero de 2025, del Director Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Sr. Juan Pablo Alarcón Quinteros.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Año 2025, de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Valparaíso (FOSIS).

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
24 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- DIDECO
- Social
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal

PPV/MIG.-

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-05-2026
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
marco antonio olguin espinosa Contacto	dueño	transportesolguin_75@hotmail.com	